



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Concesión de la medalla de la
Universitat de València a Francisco
Tomás y Valiente

Discurso de aceptación (póstumo)

Valencia, 7 de marzo de 1997

PALABRAS PRONUNCIADAS POR MARIANO PESET

Francisco Tomás y Valiente fue mi amigo. Fue un excelente historiador del derecho, por lo que la tristeza y la ira por su injusta muerte se duplican...

En estos momentos de recuerdo yo quisiera dar cuenta del valor indudable de su obra, desde la amistad, desde la verdad, tal como siento y concibo su magisterio en Historia del Derecho -otros podrán destacar distintos aspectos de su vida-. Para mí, a través de su obra y de su amistad era un modelo, una referencia esencial, que se nos arrebató cuando todavía le quedaban muchas cosas que decir, que enseñar...

Para valorar la obra de Tomás y Valiente -como historiador- hay que preguntarse de donde partía ¿cómo era la investigación en Historia del Derecho en su momento, cómo trabajaban sus maestros García González y García Gallo?. Y lo veré en tres aspectos.

1. El medievalismo de los historiadores juristas era generalizado. Desde los inicios de la asignatura en 1883, dado que estaba vigente *Partidas*, se especializaron en Alta Edad Media, todo lo más hasta el Renacimiento... Dominaban esta época, debido a la escasez de historiadores, ya que las facultades de Filosofía y Letras, apenas existían sino como estudios preparatorios de los estudiantes de Derecho. El cuerpo de archiveros tenía asimismo una formación medievalística.

Tomás y Valiente supera esa limitación desde los comienzos -ya en su tesis dirigida por Víctor Fairén- y en sus primeros libros: *Los validos* (1963), *El derecho penal de la monarquía absoluta* (1969), *La venta de oficios en Indias* (1972, 2ª ed. 19).

Con todos ellos entra en la edad moderna... El último, acompañado de otras muchas publicaciones, constituían partes de una monografía, que todavía en 1990, en su *Autobiografía* dijo que todos los materiales dispersos los quería "verter en una monografía cuya demorada publicación a veces me obsesiona".

Incluso, pronto, se abre a la época contemporánea, con *El marco político de la desamortización* (1971, aunque ya iniciado en la Revista crítica de derecho inmobiliario en 1969).

Poco más tarde, su revisión de la historia constitucional en *Sistema* (1977) anunciaba sus futuros trabajos en este sector.

2. La segunda nota de la vieja bibliografía histórico-jurídica es su apartamiento de los archivos: bastan las fuentes publicadas -aunque *Partidas* todavía hoy no tiene una edición crítica-. Todo lo más se consultaba algún código en que se recogiesen leyes, pero no consideraban necesaria la labor paciente de archivo para descubrir otras capas del Derecho, la más importante: su real y efectiva aplicación en la práctica.

Tomás y Valiente rompe este límite en *Los validos*, con la consulta de memoriales y escritos anónimos -los más en la Biblioteca Nacional- en los que descubre sus ideas a favor o en contra de la institución; en el archivo de Simancas descubre y analiza los mecanismos de estos hombres que se interponen entre el rey y los consejos y

secretarios. En el derecho penal de la monarquía, lidia con legajos y procesos para la comprensión del delito y de la pena, del proceso... Vuelve a la mayor penetración que tuvieron Hinojosa, García de Valdeavellano o Font Rius -pero en la edad moderna, no sólo sobre el mundo medieval a que se atuvieron éstos-

3. En tercer término, Historia del Derecho era casi sinónimo de Historia de la Legislación -las variaciones legales de una institución, desde sus orígenes en adelante-. Cuando en verdad -testigo Jhering- el Derecho es lo que se realiza, en otro caso es puro papel... El positivismo jurídico no significa experimento o comprobación de hipótesis, sino atenerse a la ley, al derecho positivo. Pero Tomás y Valiente quiere descubrir el auténtico pulso y realidad del derecho.

Sus preocupaciones metodológicas así lo indican, en numerosas publicaciones, que no voy a nombrar. En *Los validos* por la norma apenas hay alguna autorización de firma del monarca, algún nombramiento de primer ministro, sobre todo en los últimos -Don Juan de Austria, Oropesa, Medinaceli...-. Hay que rebuscar en la burocracia, en sus papeles, para reconstruir la figura. En el derecho penal de la monarquía, sin los procesos y sentencias, quedaría oscurecida la realidad criminal o el duelo. Además, aporta la doctrina que, hasta entonces, se había utilizado muy poco -otro estrato jurídico que acerca más a la práctica-. Su mismo tono, cuando la presenta, deja percibir que está abriendo un campo nuevo para la Historia del Derecho peninsular -en Alemania o Italia su cultivo es anterior-. Sus trabajos sobre venta de oficios, en España o en Indias, traslucen la paciente búsqueda de la realidad; las reales cédulas dicen una cosa, pero ¿se cumplen? ¿qué eficacia tienen?

Incluso sobre desamortización, no sólo nos proporciona el contexto en *El marco político* -el Derecho no está aislado como un sistema u ordenamiento-; también, en varios estudios, indagó en la jurisprudencia del supremo o del consejo de estado para entender mejor sus procedimientos, sus realidades...

Cuando escribió su *Manual de Historia del Derecho español* (1979), desde las primeras páginas, hi o ver el riesgo de un positivismo que escamotea la realidad del Derecho, al reducirlo a sólo las leyes...

Pero si hemos visto cómo va superando los condicionamientos de partida, nos hemos de preguntar también ¿a dónde llega? ¿qué busca y consigue con sus años de trabajo? Las aplicaciones son muchas, en cada libro, en cada artículo, pero intentó sintetizar, a riesgo de simplificación o subjetividad.

Cuando se enfrenta a *Los validos*, apenas dispone de materiales: unas cuantas biografía -Cánovas, Duque de Maura...-; los primeros estudios de Maravall sobre escritores políticos, ya que no había publicado su *Estado moderno y mentalidad social*, en 1972. En Derecho Penal de la Edad Moderna ¿acaso tiene algo que ver con los estudios que existían -por ejemplo con el padre Montes? En materia constitucional sólo los profesores de Derecho Político se ocuparon, por tradición, se este sector...

Tomás y Valiente realizó una amplia y documentada meditación sobre el poder y el Estado, en la época moderna. Sus libros se encadenan para dar cuenta de los mecanismos públicos de la monarquía absoluta, que tan imperfectamente se conocían entre nosotros. Incluso su artículo sobre cortes castellanas (AHDE 32 (1962))

constituye la prehistoria de ese interés dominante en su vida. En 1978 refunde estudios y plantea con amplitud en el volumen XXVI de la *Historia de España* de Menéndez Pidal-Jover: ahora se llama "El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos", publicado en 1982. En este mismo año reunía en *Gobierno e instituciones en la España del antiguo régimen*, una serie de trabajos en la misma línea, muchos dedicados a grandes juristas, cuya obra había publicado: Campomanes, Santayana y Bustillo, Matheu y Sanz, Castillo de Bodadilla... Él mismo nos dice que, en 1978, estaba pendiente del cambio político –le preocupaba, sin duda– mientras escudriña articulación y funcionamiento de la monarquía absoluta. Por eso, es comprensible que, cada vez en mayor dosis, se vierta hacia la historia contemporánea y –en el tribunal constitucional– hacia la historia constitucional, de los códigos... Inicia, a un tiempo, sus publicaciones sobre la constitución y el tribunal constitucional –sobre el presente, que tanto le preocupaba–.

Ya en el *Manual* de 1977 dio una amplia y trabada visión del mundo jurídico de los siglos XIX y XX. En el volumen XXXI de la *Historia de España* citada reconstruía, desde una perspectiva jurídica y política, el final del antiguo régimen.

Parecía que pasaba asimismo una página, o mejor, que ampliaba sus investigaciones. Los códigos, y sobre todo las constituciones pasaban a primer plano: reunió sus trabajos –con algunos sobre Juan Francisco Pacheco– en *Códigos y constituciones, 1808-1978*. El preliminar a los discursos de Agustín Argüelles o su interés por Azaña, vinieron después...

Luego, sabemos que preparaba una historia de las constituciones o del constitucionalismo español, que la muerte no le dejó terminar...

Francisco Tomás y Valiente fue un excelente historiador del derecho, aunque fue muchas cosas más. En una época en que la asignatura aparecía llena de escolástica, de repetición sobre épocas anteriores, supo llenarla de nuevos horizontes y contenidos. Sus investigaciones –imposibles de resumir en unos minutos– abrían un campo nuevo, más allá del empecinado medievalismo, o de un positivismo que hacía de la Historia del Derecho una justificación más del poder. Analizó mecanismos y realidades de la monarquía absoluta –con gran acopio y rigor de las fuentes– y, más tarde, del mundo del XIX. Quería conectar con el presente y traer a la investigación histórica su experiencia con el derecho del presente. Pero la muerte no le dejó terminar...